



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ACTA 001 SESIÓN INAUGURAL

02 DE JUNIO DEL 2023

En la ciudad de Tena, a los dos días del mes de junio del dos mil veintitrés, siendo las 09:25, previa convocatoria formulada por disposición del señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto Provincial de Napo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección, sesión que contó con la asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Señorita Natalia Rosa Tanguilla Grefa, Viceprefecta de Napo.
- Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, Alcaide cantón Tena.
- Licenciada Amada Norma Grefa Tapuy, Alcalde del cantón Archidona.
- Ingeniera Ligia Guadalupe Caiza Obando, Alcalde del cantón Carlos Julio Arosemena Tola.
- Abogado Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo, Alcalde del cantón El Chaco.
- Ingeniero Edison Tarquino Cueva Bohórquez, Alcalde del cantón Quijos.
- Licenciada Rosa Elvira Cerda Tapuy, Presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Muyuna.
- Tecnólogo Rafael Efrén Pérez Aguirre, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Santa Rosa.
- Ingeniero Wilmer Gonzalo Morales Ordoñez, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Cosanga.
- Señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto Provincial de Napo.

Actúa como Secretaria General Ad-Hoc, la Licenciada Florisa Magali Ibarra Acosta.

Se contó con la presencia de los señores Asesores:

- Economista Carlos Hugo Ocaña Velasteguí, Asesor de Prefectura
- Profesor Ricardo Galo Grefa Alvarado, Asesor 2 de Prefectura
- Ingeniero Favio Hernando Meneses Suárez, Asesor de Viceprefectura.

Asistencia de los señores Directores y Subdirectores Departamentales:

- ❖ Licenciado Enrique Tarquino Tapuy Papa, Director de Nacionalidades y Turismo.
- ❖ Ingeniero Bolívar Alejandro Pozo Rivadeneyra, Director de Planificación.
- ❖ Doctor Orlando Vinicio Nacimba Amagua, Procurador Síndico.
- ❖ Ingeniero Paúl Randi Mamallacta Tapuy, Director de Gestión Ambiental.
- ❖ Ingeniero Jimmy Walter Villacís Guamán, Director de Obras Públicas.
- ❖ Tecnólogo Marco Lauriano Espinosa Espinosa, Director Financiero.
- ❖ Abogado Sergio Jairo Zambrano Pérez, Director Administrativo, Encargado.
- ❖ Abogada Rocío Alexandra León Toapanta, Directora de Comunicación, Encargada.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- ❖ Magister Teresa Maribel Fajardo Arias, Subdirectora de Tesorería.
- ❖ Licenciado Sandro Paúl Alvarado Andy, Subdirector de Contabilidad.
- ❖ Licenciada Claudia Maribel Mamallacta Tapuy, Subdirectora de Presupuesto Encargada.
- ❖ Licenciado Javier Fernando Gallo Duche, Subdirector de Ally Tv.
- ❖ Ingeniero Willian Alfonso Villacís Martínez, Subdirector de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria.
- ❖ Ingeniero Bladimir Alejandro Moreno Piedra, Subdirector de Riego y Drenaje.
- ❖ Magister Tholomeo Cortez Aucay, Subdirector de Planificación Territorial y Participación Ciudadano, Encargado.
- ❖ Ingeniera Lixet del Rocío Muñoz Bajaña, Subdirectora de Compras Públicas.
- ❖ Arquitecto Ronnie Xavier Gómez Pérez, Subdirector de Estudios y Proyectos.
- ❖ Ingeniero Brayan Roberto Ocampo Martínez, Subdirector de Tecnología Informática.
- ❖ Abogado Roberto Efraín Tello Muñoz, Comisario Ambiental.
- ❖ Ingeniero Jhonathan Lee Rosales Santamaría, Director Ejecutivo del Sumak Kawsay Wasi.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - "Señor Prefecto, señorita Viceprefecta, señoras y señores Consejeros, buenos días el orden del día de la presente Sesión Ordinaria señala lo siguiente:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. CONSTATAción DEL QUÓRUM.
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN INAUGURAL.
3. DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.
4. LECTURA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2023-2027.
5. DESIGNACIÓN DEL TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN MESA, SEGÚN EL ART. 4, LITERAL A) Y, ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL, COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.
6. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 47, LITERAL R) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. (ARTS. 326 Y 327 DEL COOTAD) Y, LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL, COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.
7. ELECCIÓN DEL SECRETARIO O SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 317, INCISO SEGUNDO Y 357 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

8. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, EN EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE NAPO.
9. NOMINACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS CONSEJEROS RURALES, ANTE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, EP-EMPRODECO. (ART. 6 LITERAL D) DE LA ORDENANZA).
10. CLAUSURA.

SEÑOR PREFECTO.- Informa que la Licenciada Florisa Ibarra, ha sido designada como Secretaria General Ad-Hoc, la presente sesión inaugural, señoras y señores consejeros, pongo en su consideración el orden del día, para su aprobación.

Ruego sírvase levantar la mano.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Señor Prefecto, por unanimidad, ha sido aprobado el Orden del Día.

PRIMERO.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - En cumplimiento del Artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Consejo Provincial, Comisiones, Delegaciones y Representaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, informo a usted señor Prefecto, **existe el QUÓRUM RESPECTIVO**, se encuentran presentes y debidamente acreditados el señor Prefecto, Viceprefecta, las y los Señores Consejeros:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	ASISTENCIA
1	CONSEJERA	LIGIA GUALUPE	CAIZA OBANDO	Presente
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Presente
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Presente
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Presente
5	CONSEJERO	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	Presente
6	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Presente
7	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Presente
8	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Presente
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Presente
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Presente

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN INAUGURAL.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Interviene el señor José Alejandro Toapanta Bastidas – Prefecto Provincial de Napo.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Presenta el saludo a todas y todos bienvenidos a esta Sesión Inaugural correspondiente al período administrativo 2023 – 2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, hoy viernes 02 de junio del 2023, siendo las nueve horas con veinticinco minutos, una vez que se cuenta con el quórum reglamentario declaro instalada la Sesión.

TERCERO.- DECLARATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, dar lectura al Artículo 317 del COOTAD, en lo que corresponde.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - El Artículo 317 del COOTAD, en su primer inciso señala: "Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, una vez acreditada su calidad de tales por el consejo nacional electoral, se instalarán en sesión inaugural convocada por el ejecutivo electo del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales, de existir quórum, declarará constituido al órgano legislativo".

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señoras y Señores Consejeros, en consideración a que cumplimos estrictamente la normativa legal vigente, **DECLARO CONSTITUIDO** el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para el período administrativo 2023 – 2027.

Por favor Señora Secretaria continúe con el Orden del Día.

CUARTO.- LECTURA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, GESTIÓN ADMINISTRATIVA 2023-2027.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, favor dar lectura al acta de Constitución del Órgano Legislativo, gestión administrativa 2023 – 2027.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Por Secretaría, da lectura al Acta íntegra de Constitución del Órgano Legislativo.

QUINTO.- DESIGNACIÓN DEL TERCER MIEMBRO DE LA COMISIÓN MESA, SEGÚN EL ART. 4, LITERAL A) Y, ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL, COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, favor dar lectura al Artículo 4, literal a) y Art. 7 de la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Permanentes, Especiales y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Procede con la lectura del Art. 4 litera! a) y Artículo 7 de la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del GAD Provincial de Napo.

Señoras y Señores Consejeros, solicito presenten la moción para nombrar al Segundo Vocal de la Comisión de Mesa:

ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO.- MOCIONA para que el Compañero Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, sea nombrado como Segundo Vocal de la Comisión de Mesa.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Tiene apoyo a la moción presentada por el Abogado Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo para que el Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, sea nombrado como Segundo Vocal de la Comisión de Mesa.

LICENCIADA AMADA NORMA GREFA TAPUY E INGENIERA LIGIA GUADALUPE CAIZA OBANDO, Apoyan la moción presentada por el Abogado Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Existe otra moción, en lo concerniente a la elección del Segundo Vocal de la Comisión de Mesa.

Señora Secretaria, solicito se tome votación.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Por disposición del señor Prefecto, procedo a tomar votación, para la designación del segundo vocal de la Comisión de Mesa:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Apoya
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Apoya
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Apoya
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	PROPONENTE
5	CONSEJERO	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	Apoya
6	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	Apoya
7	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Apoya
8	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Apoya
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Apoya
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Señor Prefecto, por unanimidad, el Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, ha sido elegido para que sea nombrado como Segundo Vocal de la Comisión de Mesa.

En virtud de la votación obtenida, la Comisión de Mesa queda conformada de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE MESA: INTEGRAN

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	DESIGNACIÓN
1	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	PRESIDENTE
2	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	VOCAL 1
3	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	VOCAL 2

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, continúe con el Orden del Día.

SEXTO.- CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 47, LITERAL R) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. (ARTS. 326 Y 327 DEL COOTAD) Y, LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL, COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, favor dar lectura al Art. 47, literal r) del COOTAD.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - procede a dar lectura al Art. 47, literal r) del COOTAD. - atribuciones del Consejo Provincial.- al Consejo Provincial le corresponde las siguientes atribuciones:

Literal r). Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta;

Art. 326 DEL COOTAD. - Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Art. 327 DEL COOTAD.- Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos,



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

La Comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.

En lo posible, cada concejal o concejala, consejero o consejera pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.

Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- A continuación, solicito que por Secretaría se de lectura al cuadro de comisiones permanentes, período: 2023 – 2027.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC.- procede con la lectura íntegra de las comisiones permanentes.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señoras y Señores Consejeros, solicito presenten la moción para nombrar a los representantes de las diferentes comisiones permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATIJO, presenta la **MOCIÓN** para que las comisiones queden conformadas de acuerdo al siguiente cuadro.

CONFORMACIÓN DE COMISIONES

COMISIÓN DE MESA	
Sr. José Alejandro Toapanta Bastidas	PRESIDENTE
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL
Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño	VOCAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño	PRESIDENTE
Abg. Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo	VOCAL
Ing. Edison Tarquino Cueva Bohórquez	VOCAL

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN	
Abg. Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo	PRESIDENTE
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL
Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando	VOCAL

COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	
Lcda. Amada Norma Grefa Tapuy	PRESIDENTE
Ing. Wilmer Gonzalo Morales Ordóñez	VOCAL
Lcda. Rosa Elvira Cerda Tapuy	VOCAL

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIÓN.	
Ing. Edison Tarquino Cueva Bohórquez	PRESIDENTE
Lcda. Amada Norma Grefa Tapuy	VOCAL
Ing. Wilmer Gonzalo Morales Ordóñez	VOCAL

COMISIÓN DE VIALIDAD	
Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando	PRESIDENTE
Tlgo. Rafael Efrén Pérez Aguirre	VOCAL
Lcda. Amada Norma Grefa Tapuy	VOCAL

COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES	
Sr. José Alejandro Toapanta Bastidas	PRESIDENTE
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL
Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño	VOCAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Abg. Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo	PRESIDENTE
Ing. Edison Tarquino Cueva Bohórquez	VOCAL
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.	
Lcda. Rosa Elvira Cerda Tapuy	PRESIDENTE
Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando	VOCAL
Tlgo. Rafael Efrén Pérez Aguirre	VOCAL

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- pregunta si se tiene apoyo a la moción presentada por el Abogado Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo.

ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, APOYA la moción.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- pregunta si existe otra moción, en lo concerniente a la Conformación de las Comisiones Permanentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC.- Con disposición del señor Prefecto, una vez que se mocionó y apoyó la moción, procede a tomar votación:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	A favor
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	A favor
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	A favor
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	PROPONENTE
5	CONSEJERO	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	A favor
6	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	A favor
7	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	A favor
8	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	A favor
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	A favor
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	A favor

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - SEÑOR PREFECTO, CON LA VOTACIÓN OBTENIDA, QUEDAN APROBADAS LAS COMISIONES PERMANENTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO, POR UNANIMIDAD.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador; en armonía, con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales poseen autonomía política, administrativa y financiera; en este contexto, los artículos 7 y 47, literal a) y r), del COOTAD, manifiesta que los gobiernos provinciales ejercerán la facultad legislativa mediante



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ordenanzas, acuerdos y resoluciones, y Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, los artículos 326 y 327 del COOTAD, determinan que los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán comisiones de trabajo, las cuales emitirán conclusiones y recomendaciones que, serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 4, literal a); y, Artículo 7 de la Ordenanza de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, establece la normativa para el funcionamiento de las comisiones, así como las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas que se han de dictar en el GAD Provincial de Napo; y,

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal r); 322 y 323, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, regulan temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros,

RESOLVIÓ:

1. Aprobar el siguiente cuadro de las Comisiones Permanentes.

CONFORMACIÓN DE COMISIONES:

COMISIÓN DE MESA	
Sr. José Alejandro Toapanta Bastidas	PRESIDENTE
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL
Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño	VOCAL

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño	PRESIDENTE
Abg. Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo	VOCAL
Ing. Edison Tarquino Cueva Bohórquez	VOCAL

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Abg. Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo	PRESIDENTE
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL
Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando	VOCAL

COMISIÓN MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

Lcda. Amada Norma Grefa Tapuy	PRESIDENTE
Ing. Wilmer Gonzalo Morales Ordóñez	VOCAL
Lcda. Rosa Elvira Cerda Tapuy	VOCAL

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS Y COMERCIALIZACIÓN.

Ing. Edison Tarquino Cueva Bohórquez	PRESIDENTE
Lcda. Amada Norma Grefa Tapuy	VOCAL
Ing. Wilmer Gonzalo Morales Ordóñez	VOCAL

COMISIÓN DE VIALIDAD

Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando	PRESIDENTE
Tlgo. Rafael Efrén Pérez Aguirre	VOCAL
Lcda. Amada Norma Grefa Tapuy	VOCAL

COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES

Sr. José Alejandro Toapanta Bastidas	PRESIDENTE
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL
Abg. Jimmy Xavier Reyes Mariño	VOCAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Abg. Oscar Hernán de la Cruz Cahuatijo	PRESIDENTE
Ing. Edison Tarquino Cueva Bohórquez	VOCAL
Srta. Natalia Rosa Tanguila Grefa	VOCAL



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO.	
Lcda. Rosa Elvira Cerda Tapuy	PRESIDENTE
Ing. Ligia Guadalupe Caiza Obando	VOCAL
Tlgo. Rafael Efrén Pérez Aguirre	VOCAL

SÉPTIMO. - ELECCIÓN DEL SECRETARIO O SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 317, INCISO SEGUNDO Y 357 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, favor de lectura a los Arts. 317, inciso segundo y 357 del COOTAD, en lo que corresponde:

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Procede con la lectura del Art. 317 del COOTAD, en lo pertinente de su segundo inciso, señala: los consejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo, los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario.

El Art. 357 del COOTAD, Secretaria o Secretario.- los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la comisión de mesa.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la secretaria o secretario o de ser el caso la secretaria-tesorera o el secretario-tesorero, será un profesional en el área relacionada con el cargo a desempeñar, designado por el ejecutivo; sin perjuicio de nombrar un secretario ad-hoc de entre sus vocales, si la situación financiera no le permite proceder con la respectiva contratación.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- Señora secretaria, favor dar lectura a la comunicación de la terna presentada para ocupar el cargo de Secretario o Secretaria General del Consejo Provincial de Napo.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Procede con la lectura del Oficio No. 005-P, del 02 de junio de 2023, dirigido a las Señoras y Señores Consejeros Provinciales de Napo, suscrito por el señor José Alejandro Toapanta



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Bastidas, Prefecto de Napo, poniendo en conocimiento la terna para la elección de la secretaria o secretario general del GAD Provincial de Napo, la cual está conformada por las siguientes personas:

N°	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS
1	ABOGADA	ADRIANA CAROLINA	VARGAS VILLAMARIN
2	ABOGADO	GINGER IVONNE	AVEROS ADRIANO
3	ABOGADO	CHRISTIAN ROLANDO	GUERRERO MANGUI

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS. - Señoras y Señores Consejeros, solicito presenten la **MOCIÓN**, para nombrar al Secretario o Secretaria General del GAD Provincial de Napo.

LICENCIADA AMADA NORMA GREFA TAPUY.- presenta como moción para que sea nombrado el Abogado Christian Rolando Guerrero Mangui, como Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO.- **APOYA LA MOCIÓN.**

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- Señora Secretaria, favor tomar votación para elegir al Secretario o Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

N°	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Apoya
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Apoya
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	A favor
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	A favor
5	CONSEJERO	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	PROPONENTE
6	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	A favor
7	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	Apoya
8	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Apoya
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Apoya
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Apoya

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Señor Prefecto, por unanimidad, el **ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI**, ha sido elegido para ocupar el cargo de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. Felicitaciones al Abogado Christian Rolando Guerrero Mangui, un fuerte aplauso.

CONSIDERANDO



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana (...). En concordancia con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Carta Magna y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 260 de la Norma Suprema del Ecuador, prescribe que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, el artículo 47, literal o), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del consejo provincial consta "Designar, de fuera de su seno, al secretario del consejo provincial, de la terna presentada por el prefecto o prefecta provincial";

Que, el artículo 50 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la máxima autoridad del GAD Provincial tiene la facultad de "convocar y presidir con voz y voto las sesiones del concejo provincial, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa...";

Que, el artículo 317 del COOTAD, en lo pertinente de su Segundo Inciso, señala: Los Consejos Regionales, Concejos Metropolitanos y Municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible; y, de fuera de su seno, al secretario del consejo o concejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario.

Que, de acuerdo al artículo 357 del COOTAD, secretaria o secretario.- los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la comisión de mesa.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la secretaria o secretario o de ser el caso la secretaria-tesorera o el secretario-tesorero, será un profesional en el área relacionada con el cargo a desempeñar, designado por el ejecutivo; sin perjuicio de nombrar un secretario ad-hoc de entre sus vocales, si la situación financiera no le permite proceder con la respectiva contratación.

Que, mediante Oficio No. 005-P, del 02 de junio de 2023, suscrito por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 317 inciso primero y artículo 357 del COOTAD; de acuerdo al Orden del Día, de la Sesión Inaugural del 02 de junio de 2023, en el numeral 7. Elección del Secretario o Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, pone en conocimiento de las señoras y señores Consejeros Provinciales la terna, la cual está conformada por las siguientes personas:

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS
1	ABOGADA	ADRIANA CAROLINA	VARGAS VILLAMARIN
2	ABOGADO	GINGER IVONNE	AVEROS ADRIANO
3	ABOGADO	CHRISTIAN ROLANDO	GUERRERO MANGUI

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literales a) y o); 322 y 323 del COOTAD, los cuales determinan que, los actos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizarán mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia,

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros,

RESOLVIÓ:

- Designar al **ABOGADO CHRISTIAN ROLANDO GUERRERO MANGUI**, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, con todas las atribuciones y facultades que determina la norma legal vigente, a partir del 02 de junio de 2023, período administrativo: 2023-2027.

La Subdirección de Talento Humano, realizará los trámites necesarios, para la elaboración de la Acción de Personal respectiva.



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

OCTAVO.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, EN EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE NAPO.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- señora Secretaria, favor dar lectura al oficio recibido de parte de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Procedo con la lectura del Oficio Nro. 0134-PRE-FDPN, del 22 de mayo de 2023, suscrito por el señor Carlos Eduardo Quipo Pilataxi, solicitando se designe al Delegado del GAD Provincial de Napo ante el Directorio de la Federación Deportiva de Napo.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- señora Secretaria, favor de lectura al Art. 36 de la Ley del Deporte.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Señor Prefecto, procedo con la lectura del art. 36, literal f).- el directorio de las federaciones deportivas provinciales sujetas al régimen de democratización y participación será conformado de la siguiente manera: f) un Representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que conforman el Consejo provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia. en el caso de galápagos se lo elegirá del consejo de gobierno;

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- Señoras y Señores Consejeros, solicita la moción para nombrar al Representante del GAD Provincial de Napo, en el Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

TECNÓLOGO RAFAEL EFRÉN PÉREZ AGUIRRE, presenta la **MOCIÓN** para que el Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, sea designado como Representante del GAD Provincial de Napo, en el Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Napo.

ABOGADO OSCAR HERNÁN DE LA CRUZ CAHUATILLO, apoya la **MOCIÓN**.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- existe otra moción, en lo concerniente a la designación del representante del GAD Provincial de Napo en el directorio de la Federación Deportiva de Napo.

Señora secretaria proceda a tomar votación.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Con disposición del señor Prefecto, procedo a tomar votación, para la designación del Representante del GAD Provincial de Napo en el directorio de la Federación Deportiva de Napo:



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefectura@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

N°	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Apoya
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	Apoya
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Apoya
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	Apoya
5	CONSEJERO	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	A favor
6	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	A favor
7	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	PROPONENTE
8	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	Apoya
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Apoya
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Apoya

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Queda aprobado el presente punto por unanimidad señor Prefecto.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconociendo que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, establecen que, el ejercicio de la Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, mediante oficio No. 0134-PRE-FDPN, del 22 de mayo de 2019, el señor Carlos Eduardo Quipo Pilataxi, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, solicita se sirva designar un Representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, elegido de entre los alcaldes cantonales de la Provincia, ante el Directorio de la Federación, al amparado del artículo 36, literal f), de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y c); 322 y 323 del COOTAD, que determina que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizará mediante la expedición de acuerdos y resoluciones para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros,

RESOLVIÓ

3. Designar al **ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO**, Consejero Provincial y Alcalde del Cantón Tena, como REPRESENTANTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, ANTE EL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE NAPO.

Disponer que, a través de la Secretaría General, proceda a notificar, con la presente Resolución, al señor Carlos Quipo, Presidente de la Federación Deportiva de Napo; así como, al Abogado Jimmy Reyes Mariño.

NOVENO.- NOMINACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS CONSEJEROS RURALES, ANTE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, EP-EMPRODECO. (ART. 6 LITERAL D) DE LA ORDENANZA).

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- Señora Secretaria, favor dar lectura al art. 6 literal d) de la Ordenanza de Creación Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo EP-Emprodeco.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Señor Prefecto, procedo con la lectura el artículo 6 literal d) de la Ordenanza de Creación Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO.

SEÑOR JOSÉ ALAJENDRO TOAPANTA BASTIDAS.- Señoras y Señores Consejeros, solicito presenten la moción para nombrar al Representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones, EP-EMPRODECO.

LICENCIADA AMADA NORMA GREFA TAPUY.- MOCIONA a la Licenciada Rosa Elvira Cerda Tapuy, para que sea nombrada como Representante del GAD Provincial de Napo, en el Directorio de EMPRODECO.

ABOGADO JIMMY XAVIER REYES MARIÑO, APOYA la moción presentada por la Licenciada Amada Norma Greff Tapuy.

SEÑOR JOSE ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS, existe otra moción, en lo concerniente a la designación del Representante del GAD Provincial de Napo ante la Empresa Pública EMPRODECO.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Señora secretaria, proceda a tomar votación.

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Por disposición del señor Prefecto, procedo a tomar votación para la nominación del Representante del GAD Provincial de Napo ante la Empresa Pública EMPRODECO.

Nº	DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VOTACIÓN
1	CONSEJERA	LIGIA GUADALUPE	CAIZA OBANDO	Apoya
2	CONSEJERA	ROSA ELVIRA	CERDA TAPUY	A favor
3	CONSEJERO	EDISON TARQUINO	CUEVA BOHORQUEZ	Apoya
4	CONSEJERO	OSCAR HERNÁN	DE LA CRUZ CAHUATIJO	A favor
5	CONSEJERO	AMADA NORMA	GREFA TAPUY	PROPONENTE
6	CONSEJERO	WILMER GONZALO	MORALES ORDÓÑEZ	A favor
7	CONSEJERO	RAFAEL EFRÉN	PÉREZ AGUIRRE	A favor
8	CONSEJERO	JIMMY XAVIER	REYES MARIÑO	A favor
9	VICEPREFECTA	NATALIA ROSA	TANGUILA GREFA	Apoya
10	PREFECTO	JOSÉ ALEJANDRO	TOAPANTA BASTIDAS	Apoya

LICENCIADA FLORISA MAGALI IBARRA ACOSTA, SECRETARIA AD-HOC. - Queda aprobado el presente punto por unanimidad señor Prefecto.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determinan que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de acuerdo a los artículos 7 y 47, literal a), del COOTAD, se reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejerce mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

Que, en el Capítulo III, del Directorio, artículo 6, literal d), de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO, se determina que el Directorio de la Empresa Pública, estará integrado por "Un representante de los consejeros rurales, designado por el pleno de la Cámara Provincial".



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, conforme se establece en otros literales del artículo en referencia, se debe designar al representante de los señores consejeros rurales, designado por el pleno de la Cámara Provincial;

Con la aceptación unánime de las Señoras y los Señores Consejeros; y,

RESOLVIÓ

- Designar a la **LICENCIADA ROSA ELVIRA CERDA TÁPUY**, Consejera Provincial y Presidenta del GAD Parroquial de Muyuna, como Representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo ante el Directorio de la Empresa Pública de Desarrollo y Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, EP-EMPRODECO.

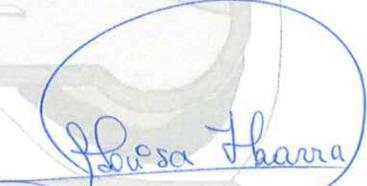
Disponer que, a través de Secretaría General, proceda a notificar, con la presente Resolución, a la Representante de los Consejeros Rurales ante la Empresa Pública EP-EMPRODECO.

DÉCIMO.- CLAUSURA.

SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS.- Gracias por su asistencia Señoras, Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las diez horas con cuarenta minutos y al haber concluido con los puntos del Orden del día, da por terminada la Sesión Inaugural, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaria General Ad-Hoc, que Certifica.


José A. Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO


Lcda. Florisa M. Ibarra Acosta
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

